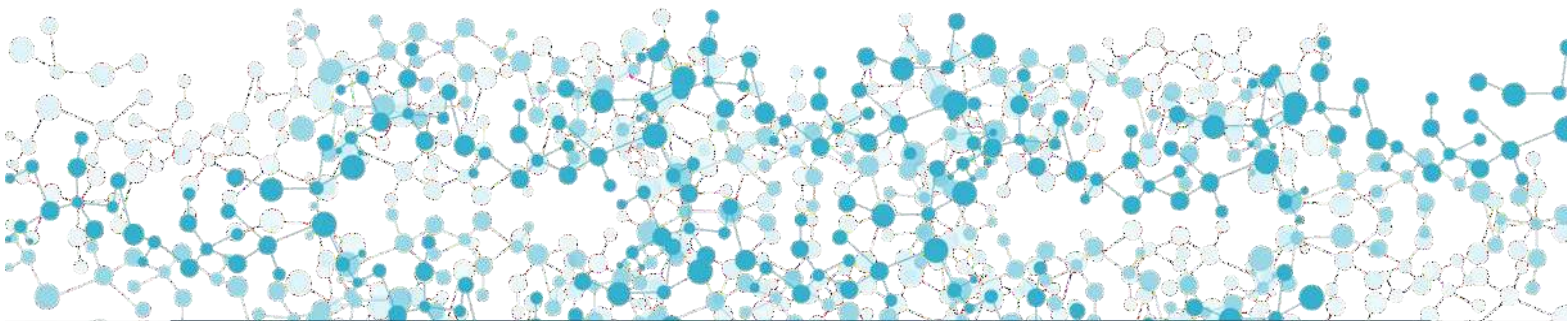
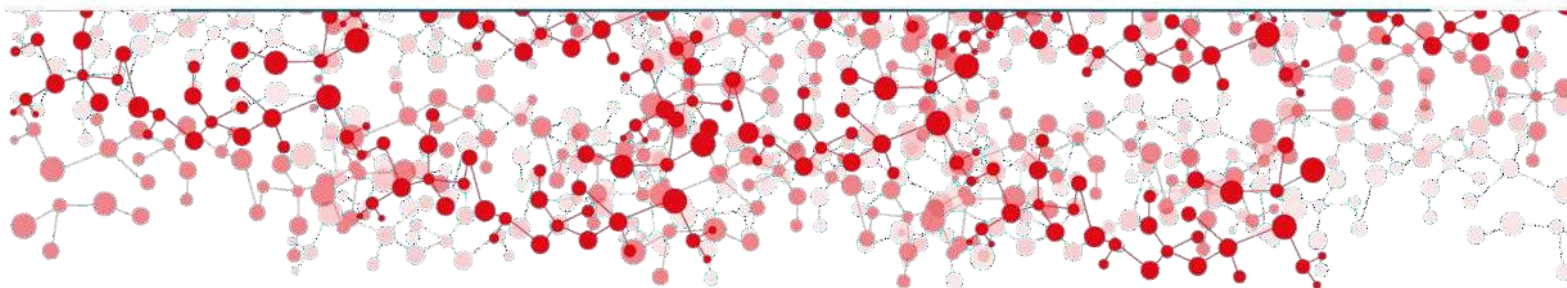




BASES INTEGRADAS

FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Concurso E062-2025-01-BM
Modificadas al 15 de agosto de 2025



INTEGRACIÓN DE BASES

FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – 2025-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”, como resultado de absolución de consultas a partir del 31 de julio al 12 de agosto de 2025.

Sección	Dice	Debe decir
2.2 Conformación del equipo: Responsable Técnico y Cartilla de Elegibilidad	c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.
2.2 Conformación del equipo: Gestor Tecnológico y Cartilla de Elegibilidad	a) Contar con al menos: - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI); o - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); o - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	b) Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos : - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI); o - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); o - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto

		culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.
3.2 Documentos de postulación - Referente al Responsable Técnico:	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas a: desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, la cadena de valor o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.
3.2 Documentos de postulación - Referente al Responsable Técnico y al Gestor Tecnológico y Cartilla de Elegibilidad	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso. 10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso. 10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
Anexo 4	Del Responsable Técnico: 3. Declaro contar con al menos tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con	Del Responsable Técnico: 3. Declaro contar con al menos tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia

	transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.
Anexo 4	De los Gestores Tecnológicos 1, 2 y 3: c. Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	De los Gestores Tecnológicos 1, 2 y 3: c. Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.
Cartilla de Evaluación	Criterio IV. Desempeño en Transferencia Tecnológica: a) Gestión de Propiedad Intelectual. Considerar lo siguiente: - Número de solicitudes de patente (nacional / internacional) que han presentado en los últimos 10 años. - Porcentaje de las patentes concedidas que están siendo activamente licenciadas. b) Licenciamiento y Comercialización. Considerar lo siguiente: - Número de tecnologías que se han licenciado en los últimos 10 años...	Criterio IV. Desempeño en Transferencia Tecnológica: a) Licenciamiento y Comercialización. Considerar lo siguiente: - Número de tecnologías que se han licenciado en los últimos 10 años...

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. Bases del Concurso.....	6
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Características de la Propuesta de Proyecto	7
1.4. Resultados Esperados.....	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Público Objetivo.....	9
2.2. Conformación del Equipo.....	10
2.3. Financiamiento	14
3. POSTULACIÓN	15
3.1. Elegibilidad.....	15
3.2. Documentos de postulación.....	16
3.3. Programación de Actividades	17
3.4. Absolución de consultas	17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	18
4.1. Contrato.....	19
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	19
5.1. Elegibilidad ambiental y social	20
5.2 Seguimiento y evaluación ambiental y social	20
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	22
7. DISPOSICIONES FINALES	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	24

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.1 Alinear la oferta y la demanda de I+D y promover los vínculos entre la industria y el mundo académico, en el 3.1.2 Crear capacidad institucional para facilitar la transferencia de tecnología en las Áreas Estratégicas, se busca seleccionar y fortalecer las Oficinas de Transferencia Tecnológica de universidades e Institutos Públicos de Investigación con la finalidad de potenciar sus capacidades en procesos efectivos de transferencia tecnológica, mediante la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento especializado por parte de una firma internacional de reconocida trayectoria.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

Todas las propuestas subvencionadas en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y los estándares ambientales y sociales – A&S del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Fortalecer las capacidades estratégicas y operativas de las Oficinas o Unidades de Transferencia Tecnológica¹ (en adelante OTT) existentes en universidades peruanas y/o Institutos Públicos de Investigación (IPI), para promover y facilitar la transferencia de tecnología a la industria, mercado o sector de su competencia.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a) Optimizar el modelo propio de operación y funcionamiento de las OTT de universidades y/o IPI seleccionados.
- b) Fortalecer las competencias estratégicas, operativas y de gestión de las OTT para planificar, implementar y evaluar acciones efectivas en transferencia tecnológica.
- c) Fortalecer las capacidades del personal de las OTT, en materia de gestión tecnológica, gestión de propiedad intelectual, transferencia tecnológica y conocimiento, valorización y comercialización de tecnologías, y otros temas avanzados vinculados con la materia.
- d) Promover la conformación de alianzas estratégicas con asociaciones empresariales, empresas líderes en diferentes sectores industriales nacionales o extranjeras, instituciones internacionales, centros de investigación reconocidos y otros para fomentar la colaboración de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y las relaciones de trabajo con fines de transferencia tecnológica.

1.3. Características de la Propuesta de Proyecto

La propuesta presentada por la Entidad Solicitante deberá incluir lo siguiente:

- Identificar a una Oficina o Unidad de Transferencia Tecnológica¹ en funcionamiento (o instancia que haga sus veces), que realice y/o promueva actividades de transferencia tecnológica, innovación o gestión de propiedad intelectual. Opcionalmente se puede incluir en la propuesta una o más Unidades de Soporte² que formen parte de la Entidad Solicitante y tengan relación con la OTT, con la finalidad de complementar recursos y capacidades.
- Describir la dependencia institucional, organización interna, funciones y procesos de la OTT.
- Describir el estado actual de las capacidades de la OTT con respecto al personal total, infraestructura y recursos financieros orientados a las actividades de transferencia tecnológica, los mecanismos e instrumentos que dispone en materia de transferencia tecnológica, así como las acciones de relacionamiento y de alianzas estratégicas que realiza para la vinculación con la industria.
- Describir el perfil (formación académica y profesional), experiencia laboral en materia de transferencia tecnológica y funciones/responsabilidades únicamente para cada uno de los integrantes del Equipo Participante propuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2

¹ El término "Oficina o Unidad de Transferencia Tecnológica" hace referencia a una Dirección o Coordinación o Área u Oficina o Departamento o Centro o Unidad u otra denominación similar para una instancia encargada de la transferencia tecnológica en una institución.

² Las unidades de soporte pueden ser: Incubadoras, Aceleradoras, Oficinas de Propiedad Intelectual, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), Escuela de Posgrado, Laboratorios, Centros de investigación u otras unidades (o con denominación similar) de la misma universidad o IPI que estén vinculadas a la I+D+i, comercialización o desarrollo de negocios, entre otras relevantes.

de este documento.

- Detallar el marco normativo interno de la Entidad Solicitante (estatuto, reglamentos, manuales, resoluciones, políticas u otros que se consideren relevantes), vigente a la fecha de postulación, vinculado con propiedad intelectual, transferencia tecnológica, fomento de emprendimiento de base tecnológica o spin-off, e incentivos para la transferencia tecnológica, según corresponda.
- Describir el portafolio existente de las tecnologías potencialmente transferibles³ de la Entidad Solicitante, así como los emprendimientos de base tecnológica (EBT)⁴ promovidos desde la OTT o la Incubadora de Empresas de la Entidad Solicitante.
- Brindar evidencia de haber realizado al menos tres (03) procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimientos⁵, incluyendo descripción de sus respectivos resultados.
- Proporcionar un documento de compromiso por la Entidad Solicitante, o el vicerrectorado (en caso sea universidad), para la participación del equipo de la OTT y unidad de soporte, de corresponder, en las acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento (Anexo 3).
- Proporcionar un documento que acredita a la persona encargada de la OTT o al trabajador de la OTT designado por la persona encargada de la OTT para ejercer el rol de Responsable Técnico(a) durante el proyecto.

Solo en caso la Entidad Solicitante resulte seleccionada en el presente proceso, la información que haya proporcionado a PROCIENCIA para el cumplimiento de lo establecido en la sección 1.3 será entregada a la firma internacional para la actividad de diagnóstico que realizará como parte del servicio de fortalecimiento de OTT.

Las versiones digitales de los documentos u otro contenido elaborado producto de la subvención, serán depositados en el Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a la Ley 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

1.4. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Un plan estratégico (actualizado o formulado) para la consolidación del desarrollo de la

³ El término "tecnologías potencialmente transferibles" hace referencia a tecnologías que cuentan con una patente de invención o una patente de modelo de utilidad otorgada y en estado vigente, o en trámite con número de expediente asignado (no considera expedientes en estado de abandono ni caduco).

⁴ Las EBTs son organizaciones, en formación o formadas, establecidas por investigadores de una institución que basan su actividad empresarial en la innovación tecnológica orientada al mercado, dedicándose a la comercialización y rentabilización de productos y servicios innovadores generados a partir de un uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico (definición adaptada de la Ley 31250 – Ley Sinacti).

⁵ Para fines del presente documento, se considerará como transferencia tecnológica y/o de conocimientos únicamente a los siguientes: i) licenciamiento de propiedad intelectual a empresas, y/o ii) creación de empresas de base tecnológica (Spin-off), y/o iii) investigación y desarrollo (I+D) por contrato con empresas, y/o iv) proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en ejecución o concluidos en asociación con empresas.

- OTT de la Entidad Beneficiaria; con un horizonte temporal de cinco (05) años (ver contenido referencial en Anexo 10).
- b) Un plan de formación continua (actualizado o formulado) para el capital humano de la OTT de la Entidad Beneficiaria; con un horizonte temporal de cinco (05) años (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - c) Un plan para el involucramiento y fortalecimiento de capacidades de los investigadores (actualizado o formulado) de la Entidad Beneficiaria, en materia de transferencia tecnológica (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - d) Un plan (actualizado o formulado) para la vinculación empresarial y la constitución y desarrollo de alianzas estratégicas (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - e) Un portafolio de tecnologías actualizado, publicado y accesible en la página Web de la Entidad Beneficiaria y en la plataforma VINCULATE del CONCYTEC (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - f) Un informe sobre la participación de representantes de la OTT de la Entidad Beneficiaria en: a) pasantía realizada en una OTT internacional, b) talleres virtuales de aprendizaje con OTT internacionales referentes, y c) durante el desarrollo de la asistencia técnica y asesoría materia de esta subvención no monetaria (ver contenido referencial en Anexo 10).

La elaboración de los documentos listados en la presente sección es de entera responsabilidad de la entidad solicitante. Estos documentos deben ser desarrollados con la asistencia técnica de la firma internacional con excepción del resultado esperado “f”.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento⁶ y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano. Debe ser generadora de conocimiento y actividades de I+D+i, contar con una OTT que sea responsable de los temas de transferencia tecnológica creada y en funcionamiento dentro de su organización, y disponer de un reglamento, directiva o instrumento normativo de propiedad intelectual implementado, así como de un equipo técnico con vínculo contractual y/o laboral para este fin. Dicha entidad es la encargada de presentar y liderar la propuesta, asumiendo total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

⁶ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Beneficiaria (EB) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, siendo responsable además del uso del servicio otorgado para la ejecución de la propuesta.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- a) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Institutos Públicos de Investigación⁷ (IPIs).

Compromisos de la Entidad Solicitante:

- a) La Entidad Solicitante debe brindar las facilidades necesarias para la asistencia técnica especializada, asegurando el buen desarrollo y cumplimiento de los resultados esperados.
- b) La Entidad Solicitante debe cumplir con los acuerdos asumidos para su participación en el servicio contratado.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.1.1 de las presentes bases.

2.2. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 1: Conformación del equipo

Conformación del equipo
- Un (01) Responsable Técnico. - Al menos tres (03) Gestores Tecnológicos.

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁸:

- 2) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución, dirección técnica y gestión ambiental y social del mismo en la Entidad Solicitante; así como, del cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del servicio contratado y los resultados finales ante PROCENCIA.

⁷ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 1).

⁸ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener mínimo grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.
- d) Debe haber participado o estar participando como parte del equipo técnico o gestor(a) tecnológico(a) en al menos tres (03) proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, lo cual será acreditado mediante documento formal u oficial que demuestre fehacientemente lo requerido.
- e) Debe ser la persona encargada de la OTT o un trabajador de la OTT designado mediante documento simple (para todo el periodo de los servicios de fortalecimiento), por la persona encargada de la OTT a la fecha de cierre de la postulación.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico debe cumplir con las siguientes actividades:

- Liderar al Equipo Participante y participar de las reuniones, entrevistas, encuestas, diagnóstico, estudios o acciones similares que sean necesarias durante el período de los servicios de fortalecimiento.
- Brindar información y/o documentación pertinente para la ejecución de actividades cuando sea solicitada o requerida por la firma, el CONCYTEC o el PROCENCIA.
- Participar de manera activa y asistir puntualmente en todas las actividades programadas. Se considerará una participación de al menos 90% para las sesiones de capacitación virtual, el 80% de las sesiones de asistencia técnica y 80% de las sesiones de asesoría y acompañamiento⁹.
- Gestionar el desarrollo y realizar la presentación de los entregables y asignaciones requeridas durante la etapa de asistencia técnica del servicio de fortalecimiento.
- Validar el resultado de las actividades comprendidas a lo largo del servicio de fortalecimiento, cuando ello sea requerido por la firma consultora proveedora, el CONCYTEC o el PROCENCIA.
- Participar en el programa de pasantía y talleres internacionales de aprendizaje que sean realizados en el marco del servicio de fortalecimiento.
- Participar en los talleres de intercambio de aprendizajes.
- Liderar y participar en visitas de seguimiento que realizará la firma a la OTT durante el período del servicio de fortalecimiento.

⁹ Se podrá considerar porcentajes menores a los indicados, frente a casos excepcionales o por motivos de fuerza mayor, siempre que se presente la debida documentación y justificación.

- Proporcionar información al CONCYTEC y PROCIENCIA para el seguimiento de los resultados esperados hasta los cinco (05) años posteriores a la culminación del servicio.

Adicionalmente, el Responsable Técnico debe mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Beneficiaria durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 3) **Gestor Tecnológico (GT)**, es responsable de la ejecución operativa de actividades relacionadas con el servicio de fortalecimiento que recibirá la OTT bajo la coordinación del Responsable Técnico. El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual debe incluir labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos:
 - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate¹⁰ y/o Patenta/Indecopi¹¹ y/o la OMPI¹²); o
 - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o
 - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); o
 - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.
- d) Al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.

¹⁰ Link de la plataforma VINCULATE: <https://vinculate.concytec.gob.pe/>

¹¹ Más información de PATENTA y/o INDECOPI: <https://www.gob.pe/indecopi>

¹² Link de plataforma de Capacitación de la OMPI: <https://welc.wipo.int/?lang=es>

El equipo deberá contar con al menos tres (03) Gestores Tecnológicos. Adicionalmente, la Entidad Solicitante puede recurrir a recursos humanos disponibles en las Unidades de Soporte señaladas en el numeral 1.3 para completar el equipo de Gestores Tecnológicos, siempre que se asegure de que éstos cumplan con el perfil y actividades indicadas para dicho rol en el presente numeral.

Los Gestores Tecnológicos deben cumplir con las siguientes actividades:

- Participar de las reuniones, entrevistas, encuestas, diagnóstico, estudios o acciones similares que sean necesarias durante el período de los servicios de fortalecimiento.
- Generar la información y/o documentación pertinente en torno a la ejecución de actividades cuando sea solicitada.
- Participar de manera activa y asistir puntualmente al 100% de las sesiones de capacitación virtual, al 100% de las sesiones de asistencia técnica y 100% de las sesiones de asesoría y acompañamiento¹³.
- Participar en el desarrollo de asignaciones, tareas o acciones requeridas durante la etapa de asistencia técnica y asesoría del servicio de fortalecimiento.
- Participar en programa de pasantía y talleres internacionales de aprendizaje que sean realizados en el marco del servicio de fortalecimiento.
- Participar en los talleres de intercambio de aprendizajes.
- Participar en visitas de seguimiento que realizará la firma a la OTT durante el período del servicio de fortalecimiento.

Los Gestores Tecnológicos debe mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Beneficiaria cumpliendo labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica) durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

La formación y experiencia del Responsable Técnico y los Gestores Tecnológicos serán evaluados mediante la información registrada en sus cuentas de CTI Vitae y la plataforma de postulación, de acuerdo con los perfiles mínimos indicados en el presente numeral.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, que sean peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

¹³ Se podrá considerar porcentajes menores a los indicados, frente a casos excepcionales o por motivos de fuerza mayor, siempre que se presente la debida documentación y justificación.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará un beneficio no monetario para al menos cinco (05) Entidades Beneficiarias, el cual corresponde al acceso a un servicio de fortalecimiento de OTT realizado por una firma internacional con reconocida trayectoria en procesos de transferencia tecnológica, contratada por el Programa PROCENCIA en el marco del proyecto SINACTI II y cuyo costo está valorizado en S/. 1,084,701 (un millón ochenta y cuatro mil setecientos un soles y 00/100) para cada Entidad¹⁴.

El plazo máximo de ejecución del servicio será por un período de hasta dieciocho (18) meses.

Se espera que al menos dos (02) Entidades Beneficiarias se encuentren ubicados fuera de Lima Metropolitana o el Callao, y que al menos tres (03) sean asignados a una universidad pública o IPI.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.3.2. Condiciones del financiamiento

Los beneficios exclusivos que recibirá cada una de las cinco (05) Entidades Beneficiarias, a partir de la subvención no monetaria, son los siguientes:

- Un (01) plan de fortalecimiento con propuestas para la optimización o mejora en el modelo propio de operación y funcionamiento de la OTT.
- Un (01) documento con recomendaciones para la optimización de las normativas o regulaciones internas vigentes en la Entidad Beneficiaria vinculadas con transferencia tecnológica.
- Una (01) pasantía internacional llevada a cabo en una OTT de referencia de la región, dirigido a un máximo de cuatro miembros del Equipo Participante¹⁵ de la OTT.
- Tres (03) talleres de aprendizaje grupal con OTT de países avanzados dirigidos al Equipo Participante de la OTT.
- Un (01) programa grupal de capacitación en materia de transferencia tecnológica, de no menos de ciento veinte (120) horas en total, dirigido al Equipo Participante de la OTT.
- Dos (02) talleres de intercambio de aprendizaje entre los Equipos Participantes de las OTT de las Entidades Beneficiarias.
- Mínimo cincuenta y seis (56) horas de asistencia técnica para apoyo en la elaboración del plan estratégico, actualización y/o desarrollo del portafolio tecnológico, plan de formación continua, plan para la vinculación empresarial y plan para el involucramiento y fortalecimiento de investigadores en transferencia tecnológica, para la OTT.

¹⁴ El monto es un cálculo aproximado que toma en cuenta el valor total estimado del servicio, sin utilidad ni impuestos, de PEN S/. 5,521,648.88, al cual se le ha sustraído el valor de las actividades vinculadas con la coordinación entre la firma consultora y el CONCYTEC. Por tanto, el servicio de fortalecimiento directo que recibirán las OTT seleccionadas asciende a PEN S/. 5,423,506.36, por lo que dividido entre 5 OTT beneficiarias se tiene como resultado un monto unitario valorizado en PEN S/. 1,084,701.27.

¹⁵ La composición del Equipo Participante se detalla en 2.2.

- Mínimo cien (100) horas de asesoría/acompañamiento para la implementación del plan de fortalecimiento, plan estratégico, plan de formación continua de los recursos humanos, plan de vinculación empresarial y plan para el involucramiento y fortalecimiento de investigadores en transferencia tecnológica, entre otros temas de la operatividad de la OTT.
- Cuatro (04) visitas de representantes de la firma internacional a las instalaciones de la OTT, cada visita con una duración no menor a tres (03) días de trabajo, para fines de coordinación, seguimiento y asistencia *in situ*.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante e integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través de la Plataforma de Postulación. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación y/o selección.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la entidad solicitante, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4 y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que la entidad solicitante o algún integrante del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la

información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Gestores Tecnológicos; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Gestores Tecnológicos peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online, conteniendo como mínimo la información detallada en el numeral 1.3 de las presentes bases.
- 4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante. Ver Anexo 2 (ES) la cual tiene carácter de declaración jurada y demuestra el compromiso de participar en el proyecto.
- 5) Carta de compromiso de participación de la Entidad Solicitante (Anexo 3).
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 7) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 8).
- 8) Documento de autorización de emisión de información de postulación a la firma internacional (Anexo 9).
- 9) La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
- 10) La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

La propuesta deberá presentar el Anexo 8 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 2: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 31 de julio de 2025.
Fecha límite de recepción de consultas ^(a) para la Integración de bases	Martes, 12 de agosto de 2025.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 19 de agosto de 2025.
Fecha de cierre de la postulación	Viernes, 19 de septiembre del 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 31 de octubre de 2025
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2025

^(a) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. El proceso de evaluación y selección se realiza de acuerdo con lo establecido en la Directiva Nro. 002-2024-PROCENCIA-DE "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reserva el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 8 – Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁶, por el Representante Legal de la Entidad Beneficiaria y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Beneficiaria que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para la firma del contrato, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del costo valorizado del servicio. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el servicio, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables. En caso de existir población indígena se deberá contar con un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Según el MGAS, PROCENCIA debe:

- Asegurar que la propuesta ganadora desarrolle sus actividades de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL del Proyecto SINACTI II.
- Cumplir y/o hacer cumplir los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y

¹⁶ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

sociales.

- Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social (PGAS) de las propuestas ganadoras de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1. Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, los postulantes deberán presentar en anexo de su propuesta la ficha de identificación ambiental y social y subirlo a la plataforma SmartSIG durante la postulación, una versión preliminar del Plan de gestión ambiental y social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la Entidad Solicitante, a través de la plataforma SmartSIG.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Declaración Jurada de que la propuesta no está incluida en la lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social indica los principales aspectos a considerar para elaborar y aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (SmartSig) del PROCIENCIA durante la reunión de aprobación del Plan operativo del proyecto. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas describe aquellas actividades que no deberán ser financiadas.

La Entidad Beneficiaria, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS final se presentará junto al Plan Operativo del Proyecto en la reunión de inicio según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

5.2. Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCIENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud, medio ambiente y social contenidos en los PGAS se regirán según las especificaciones descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán los siguientes instrumentos:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto y estará alineado con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) en la plataforma SmartSig para su seguimiento. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El PGAS de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas en caso existiera alguna afectación (por ejemplo, al patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de pueblos indígenas) y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica” y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica” de la SUSSE.**

7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2025-02-BM Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", Número de subvención PE5010xxxxxx-año].
- CUARTA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

7.1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EB	Entidad Beneficiaria.
ES	Entidad Solicitante.
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
OTT	Oficina de Transferencia Tecnológica
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.